



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
15 MAR 2017	
Recibido.....	11 ³⁰Hs.
Exp. N°.....	32695.....C.D.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe recomienda al Poder Ejecutivo provincial la no adhesión a las modificaciones que el gobierno nacional realizara el 20 de enero del corriente año al Régimen de Riesgos de Trabajo mediante el decreto 54/2017, ratificado por el Congreso Nacional el 15 de febrero de este año.


Mercedes Meier
Diputada Provincial
Frente Social y Popular

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El día 22 de enero de este año el Presidente Macri modificó mediante el decreto 54/2017 el Régimen de Riesgos del Trabajo, regido por la Ley N° 27.348 (vigente desde 1996), dicha modificación fue ratificada legislativamente el 15 de febrero.

En la reglamentación de dicha modificación se insta a las provincias a adherir a la norma para su efectivo cumplimiento.

Así entre los considerando expresa que “para revertir esa situación se estima necesario que se cumpla, precisamente, con la doctrina del fallo “Castillo”, lo que habrá de concretarse una vez que las provincias que así lo decidan hayan encomendado a la Nación, mediante su expresa adhesión al sistema y delegando las competencias necesarias para asegurarlo, la intervención obligatoria y exclusiva de las Comisiones Médicas Jurisdiccionales, previstas en el artículo 21 de la Ley N° 24.557 y sus modificatorias y el recurso administrativo ante la Comisión Médica Central”

Y en su ARTÍCULO 4° se “invita a las distintas jurisdicciones locales a adherir a las disposiciones del presente Título” y aclara que “La adhesión precedentemente referida, importará la delegación expresa a la jurisdicción administrativa nacional de la totalidad de las competencias necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 1°, 2° y 3° del presente y en el apartado 1 del artículo 46 de la Ley N° 24.557 y sus modificatorias, así como la debida adecuación, por parte de los Estados provinciales adherentes, de la normativa local que resulte necesaria”

Ante esto creemos que la provincia de Santa Fe no debería adherir a esta modificación del régimen.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Entendemos que el capitalismo nos plantea la ya conocida ecuación productiva: el dueño pone el establecimiento y sus maquinarias, el trabajador pone la fuerza de trabajo. Pero, ¿quién mide que esa fuerza no sea dañada? El Estado, que a través de su poder de policía, debería establecer los límites y las condiciones de higiene y seguridad en cada una de las empresas ajustando todo los mecanismos posibles para evitar el "accidente" laboral.

Desde la sanción de la ley se han registrado un promedio de 660.000 siniestros anuales. Según la administración de Mauricio Macri, esto se da por "abuso" de la herramienta judicial que brinda el sistema a los trabajadores, y hablan de "la industria del juicio".

Sin embargo nosotros entendemos que este significativo número se da por qué el sistema organizado por el Estado tiene un claro beneficiario: el empresario. Éste no invierte en higiene y seguridad, la aseguradora no controla ni denuncia en la medida que sería necesario (se limita a aumentar la prima por aumentos del índice siniestral de cada establecimiento) y el árbitro hace que no ve.

El gobierno asegura que esta modificación es para frenar la litigiosidad que genera costos parasitarios a la producción nacional. Ahora bien, el año pasado se judicializaron 120.000 casos, y se constataron 660.000 accidentes y/o enfermedades laborales denunciados y reconocidos. Las ART aceptan asistir al 3 % de los siniestros denunciados.

Sin embargo creemos que la modificación a la Ley de ART significa, en términos claros, el cambio del Juzgador. Se pretende que el trabajador no recurra al Poder Judicial para discutir si un reclamo por enfermedad o accidente laboral: a) fue en ocasión laboral (o como consecuencia del trabajo), b) su grado de incapacidad y, en su caso, c) el monto que se le adjudica a cada punto porcentual de esa incapacidad.

El Gobierno de Macri quiere juzgarlo él (Poder Ejecutivo a través de sus dependientes Ministerio de Trabajo Sr. Jorge Triaca, de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo – SRT– Contador Gustavo Morón).

El gobierno quiere "homogeneizar" el valor vida de un laborante. Consecuentemente, el valor de una mano siniestrada en el trabajo, es menor en sede administrativa que el valor de una mano siniestrada en un peatón cruzando la calle

La ley, le quita al Trabajador el derecho constitucional de ponerse frente a un Juez Natural para reclamar la reparación económica del daño causado por una lesión y/o enfermedad psicofísica y que éste considere la medida de los daños causado desde la perspectiva que entienda conveniente (daño emergente, lucro cesante, edad, perspectivas de vida, familia, tiempo libre) partiendo siempre de cada caso concreto.

Para ello deberá evaluar los elementos de convicción que aporten los abogados de las partes y la recomendación científica de un perito médico legista independiente. Es así que la flamante Ley en su artículo primero establece que el trabajador deberá recurrir de manera obligatoria a las **Comisiones Médicas Jurisdiccionales** como "instancia



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

La prevención es insustituible pero es complementaria y no contradictoria con la reparación. Hay sobradas normas de prevención, pero falta el debido control estatal, ya que las ART carecen de la infraestructura en todo el país para ejercerlo debidamente sobre sus empleadoras afiliadas previsto en la ley 24557, y que no excluye en absoluto la función estatal indelegable de los Ministerios de Trabajo (nacional y provinciales), no derogada.

Por todas estas razones es que instamos al ejecutivo provincial a no adherir a la modificación de la norma, que lejos de mejorar las condiciones económicas del país redundará en el retroceso de los derechos laborales en Argentina.

Por estas mismas razones les pido a mis pares que acompañen el presente proyecto.

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de Mercedes Meier, con trazos fluidos y entrelazados.

Mercedes Meier
Diputada Provincial
Frente Social y Popular